



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 3 Secc. II

Lunes 8 de Enero de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA • Adecuaciones presupuestales del Segundo Trimestre 2023 de OOMAPAS, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo, Acta No. 12, Acuerdo No. 456, de fecha 09 de noviembre de 2022. • **H. AYUNTAMIENTO DE NÁCORI CHICO** • Reglamento de Austeridad y Programa de Optimización de las Estructuras orgánicas y Ocupacionales, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 38, Acuerdo No. 04, de fecha 29 de noviembre de 2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (AMPLIACIONES) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO AL 30 DE JUNIO 2023						
Justificación						
Los Recursos asignados a estas partidas fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal se presentan las siguientes Adecuaciones al II trimestre 2023						
CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO		
Dep	Prog	Cap				
AB			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GABORCA			
			APOYO A LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
5000			\$100,908,899.00	\$2,690,865.67	103,644,764.67	
5100			\$7,768,899.00	\$2,690,865.67	10,459,764.67	
10000			\$8,145,742.77	\$6,000.00	\$8,201,742.77	
11000			\$4,126,922.56	-	\$4,126,922.56	
11300			\$4,126,922.56	-	\$4,126,922.56	
12000			-	\$6,000.00	\$6,000.00	
12100			-	\$6,000.00	\$6,000.00	
13000			11,387,624.85	-	11,387,624.85	
13300			10,740,573.69	-	10,740,573.69	
13300			610,000.00	-	610,000.00	
14000			37,961.16	-	37,961.16	
14000			\$3,786,195.36	-	\$3,786,195.36	
14100			4,516,815.00	-	4,516,815.00	
14200			1,871,122.12	-	1,871,122.12	
14300			2,348,254.24	-	2,348,254.24	
15000			3,895,000.00	-	3,895,000.00	
15200			2,000,000.00	-	2,000,000.00	
15400			395,000.00	-	395,000.00	
15900			1,500,000.00	-	1,500,000.00	
20000			113,331,930.74	994,650.55	114,326,581.29	
21000			679,615.29	115,400.00	795,015.29	
21100			444,263.24	-	444,263.24	
21200			174,998.46	-	174,998.46	
21400			30,475.71	70,000.00	100,475.71	
21600			30,878.88	45,400.00	76,278.88	
22100			301,233.50	15,550.54	316,784.04	
22100			297,198.00	-	297,198.00	
23000			4,035.50	15,550.54	19,586.04	
24000			4,886,139.77	210,000.00	5,096,139.77	
24600			41,604.17	-	41,604.17	
24900			4,844,535.60	250,000.00	5,094,535.60	
25000			500,000.00	-	500,000.00	
25100			500,000.00	-	500,000.00	
26000			3,096,523.71	-	3,096,523.71	
26100			3,096,523.71	-	3,096,523.71	
27000			923,296.24	-	923,296.24	
27100			882,456.83	-	882,456.83	
27200			39,639.41	-	39,639.41	
29000			948,321.83	523,300.00	1,471,621.83	
29100			883,456.29	-	883,456.29	
29400			17,800.00	-	17,800.00	
29600			146,506.00	63,500.00	210,006.00	
29700			20,371.54	460,000.00	480,371.54	
30000			75,969,276.49	1,716,949.48	77,686,225.97	
31000			15,386,875.13	152,306.48	15,539,181.61	
31100			15,183,191.30	37,348.48	15,210,540.78	
31400			69,256.17	-	69,256.17	
31500			84,409.64	75,000.00	159,409.64	
32000			2,844,374.39	-	2,844,374.39	
32200			3,100,000.00	-	3,100,000.00	
32500			1,463,000.00	-	1,463,000.00	
33100			133,374.27	-	133,374.27	
33000			3,414,565.12	93,000.00	3,507,565.12	
33100			1,000,000.00	-	1,000,000.00	
33200			-	93,000.00	93,000.00	
33700			14,565.12	-	14,565.12	
33900			100,000.00	-	100,000.00	
34000			679,173.88	-	679,173.88	
34100			322,633.66	-	322,633.66	
34400			322,319.34	-	322,319.34	
34700			34,220.88	-	34,220.88	
35000			4,945,110.17	1,275,600.00	6,220,710.17	
35200			1,500,000.00	-	1,500,000.00	

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (AMPLIACIONES) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO AL 30 DE JUNIO 2023						
Justificación						
Los Recursos asignados a estas partidas fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal se presentan las siguientes Adecuaciones al II trimestre 2023						
CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO		
Dep	Prog	Cap				
35300			1,728.94	-	1,728.94	
35300			36,963.76	-	36,963.76	
35300			264,332.00	475,000.00	739,332.00	
35700			2,644,485.47	800,000.00	3,444,485.47	
36000			293,181.87	-	293,181.87	
36100			293,181.87	-	293,181.87	
37000			73,622.00	96,000.00	169,622.00	
37100			73,622.00	96,000.00	169,622.00	
38000			95,358.53	-	95,358.53	
38100			95,358.53	-	95,358.53	
39000			1,015,982.50	100,000.00	1,115,982.50	
39200			292,885.03	-	292,885.03	
39500			12,884.73	-	12,884.73	
39800			44,065.66	-	44,065.66	
39800			620,340.59	-	620,340.59	
39900			45,806.49	100,000.00	145,806.49	
40000			3,195,000.00	-	3,195,000.00	
81000			500,000.00	-	500,000.00	
81100			35,000.00	-	35,000.00	
81500			465,000.00	-	465,000.00	
81500			70,000.00	-	70,000.00	
84100			1,500,000.00	-	1,500,000.00	
84100			1,500,000.00	-	1,500,000.00	
85000			800,000.00	-	800,000.00	
85000			30,000.00	-	30,000.00	
85600			-	-	-	
85600			-	-	-	
85700			220,000.00	-	220,000.00	
85900			145,000.00	-	145,000.00	
60000			2,539,000.00	13,465.63	2,552,465.63	
60000			2,539,000.00	13,465.63	2,552,465.63	
61300			965,000.00	13,465.63	978,465.63	
81400			1,574,000.00	-	1,574,000.00	
Total			100,963,899.00	2,690,865.67	103,644,764.67	

H. GABORCA, SONORA, A 30 JUNIO 2023

ING. MARIO OTTEVA LOPEZ EPODNO
DIRECTOR GENERAL COMAPAS GABORCA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (AMPLIACIONES) PARTIDA AL 30 DE JUNIO 2023				
Justificación				
Los Recursos asignados a éstas partidas fueron Insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal Se presentan las siguientes Adecuaciones al II trimestre 2023				
CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
Dep /Prog /Cap				
OB	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA			
AB	APOYO A LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
	5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$100,963,899.00	\$2,690,865.67	103,654,764.67
	5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	97,728,899.00	2,690,865.67	100,419,764.67
	10000 SERVICIOS PERSONALES	58,145,742.77	56,000.00	58,201,742.77
	11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	34,126,922.56	-	34,126,922.56
	12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	56,000.00	56,000.00
	13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,387,624.85	-	11,387,624.85
	14000 SEGURIDAD SOCIAL	8,736,195.36	-	8,736,195.36
	15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,863,000.00	-	3,863,000.00
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,333,930.74	904,450.56	12,238,381.30
	21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULO	679,615.29	115,400.00	795,015.29
	22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	301,233.90	15,550.54	316,784.44
	24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,886,138.77	250,000.00	5,136,138.77
	25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	500,000.00	-	500,000.00
	26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,096,523.71	-	3,096,523.71
	27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENSAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVO	922,098.24	-	922,098.24
	30000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	946,321.83	623,500.02	1,471,821.85
	30000 SERVICIOS GENERALES	25,750,225.49	1,716,949.48	27,467,174.97
	31000 SERVICIOS BÁSICOS	15,286,857.13	152,349.48	15,439,206.61
	32000 SERVICIOS DE APRENDIZAJE	2,884,374.29	-	2,884,374.29
	33000 SERVICIOS PERSONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,134,598.12	93,000.00	3,227,598.12
	34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	679,173.88	-	679,173.88
	35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC	4,245,110.17	1,275,600.00	5,520,710.17
	36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	293,181.87	-	293,181.87
	37000 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	75,022.00	95,000.00	170,022.00
	38000 SERVICIOS OFICIALES	95,358.53	-	95,358.53
	39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,015,982.50	100,000.00	1,115,982.50
	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,195,000.00	-	3,195,000.00
	61000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00	-	500,000.00
	54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00	-	1,500,000.00
	56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,195,000.00	-	1,195,000.00
	80000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,539,000.00	13,465.63	2,552,465.63
	61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,539,000.00	13,465.63	2,552,465.63
	Total	100,963,899.00	2,690,865.67	103,654,764.67

H. CABORCA, SONORA, A 30 JUNIO 2023

ING. MARIO ENRIQUE SUÑER ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE OCAPAS CABORCA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2023

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (AMPLIACIONES) CAPITULO AL 30 JUNIO 2023				
Justificación				
Los Recursos asignados a éstas partidas fueron Insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal Se presentan las siguientes Adecuaciones al II trimestre 2023				
CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
Dep /Prog /Cap				
	5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	100,963,899.00	2,690,865.67	103,654,764.67
	10000 SERVICIOS PERSONALES	58,145,742.77	56,000.00	58,201,742.77
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,333,930.74	904,450.56	12,238,381.30
	30000 SERVICIOS GENERALES	25,750,225.49	1,716,949.48	27,467,174.97
	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,195,000.00	-	3,195,000.00
	80000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,539,000.00	13,465.63	2,552,465.63
	TOTAL	100,963,899.00	2,690,865.67	103,654,764.67

H. CABORCA, SONORA, A 30 JUNIO 2023

ING. MARIO ENRIQUE SUÑER ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE OCAPAS CABORCA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (REDUCCIONES) PARTIDA AL 30 DE JUNIO 2023				
Justificación				
El Ejercicio del Gasto de estas Partidas tuvo comportamiento menor a lo presupuestado cumpliendo los Objetivos y Metas Programadas al II Trimestre 2023				
CLAVES		ABONADO	ABONADO	NUOVO
Prog	Cap	ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA				
AB				
APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO				
	5000	5100,963,899.00	\$2,090,865.67	98,273,033.33
	5100	97,768,899.00	2,677,400.04	95,091,498.96
	10000	58,145,742.77	16,000.00	58,089,742.77
	11000	34,126,922.56	16,000.00	34,070,922.56
	12000	-	-	-
	13000	11,387,624.85	-	11,387,624.85
	14000	8,736,195.36	-	8,736,195.36
	15000	3,895,000.00	-	3,895,000.00
	20000	11,333,930.74	796,400.04	10,537,530.70
	21000	679,615.29	-	679,615.29
	22000	301,233.90	23,000.04	278,233.86
	25000	500,000.00	-	500,000.00
	26000	3,096,523.71	-	3,096,523.71
	27000	922,096.24	-	922,096.24
	29000	948,321.83	48,400.00	899,921.83
	30000	23,750,225.49	1,825,000.00	23,925,225.49
	31000	15,286,867.13	370,000.00	14,716,867.13
	32000	2,844,374.29	-	2,844,374.29
	33000	1,114,565.12	-	1,114,565.12
	34000	679,173.88	-	679,173.88
	35000	4,345,110.17	1,030,000.00	3,315,110.17
	36000	293,181.87	-	293,181.87
	37000	75,622.00	-	75,622.00
	38000	95,358.53	-	95,358.53
	39000	1,015,982.53	225,000.00	790,982.53
	50000	3,195,000.00	13,465.63	3,181,534.37
	51000	500,000.00	-	500,000.00
	54000	1,500,000.00	-	1,500,000.00
	56000	1,125,000.00	13,465.63	1,111,534.37
	60000	2,539,000.00	-	2,539,000.00
	61000	2,539,000.00	-	2,539,000.00
	Total	100,963,899.00	2,690,865.67	98,273,033.33

H. CABORCA, SONORA, A 31 DE JUNIO 2023

ING. MARCO ANTONIO LOPEZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL OOMAPAS CABORCA

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS (REDUCCIONES) CAPITULO AL 30 DE JUNIO 2023					
Justificación					
El Ejercicio del Gasto de estas Partidas tuvo comportamiento menor a lo presupuestado, cumpliendo los Objetivos y Metas Programadas el II Trimestre 2023					
CLAVES		ABONADO	ABONADO	NUOVO	
Prog	Cap	ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA					
AB					
APOYO A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO					
	5000	100,963,899.00	2,690,865.67	98,273,033.33	
	10000	58,145,742.77	16,000.00	58,089,742.77	
	20000	11,333,930.74	796,400.04	10,537,530.70	
	30000	23,750,225.49	1,825,000.00	23,925,225.49	
	50000	3,195,000.00	13,465.63	3,181,534.37	
	60000	2,539,000.00	-	2,539,000.00	
	Total	100,963,899.00	2,690,865.67	98,273,033.33	

H. CABORCA, SONORA, A 31 DE JUNIO 2023

ING. MARCO ANTONIO LOPEZ ESPINOZA

Tomo CCXIII • Hermosillo, Sonora • Número 3 Secc. II • Lunes 08 de Enero de 2024

BOLETIN OFICIAL

Publicación Electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signature]

12

[Handwritten signature]

12

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS POR CAPITULO AL 30 DE JUNIO 2022

CLAVES	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPULSACIONES COMPENSADAS	RECONSTRUCCIONES COMPENSADAS	IMPULSACIONES RECONSTRUCIONES	IMPORTE RECONSTRUCIONES
00	IMPORTE A LA OPERACION ADMINISTRATIVA DEL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CADIZCA	100,000,000.00	100,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	102,000,000.00
1000	GASTOS DE OPERACIONES	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2000	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
4000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INMUEBLES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00
5000	INVERSION FINANCIERA	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
6000	OTROS	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
TOTAL		100,000,000.00	100,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	104,000,000.00

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 Y PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS POR PARTIDA AL 30 DE JUNIO 2022

CLAVES	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPULSACIONES COMPENSADAS	RECONSTRUCCIONES COMPENSADAS	IMPORTE RECONSTRUCIONES
00	IMPORTE A LA OPERACION ADMINISTRATIVA DEL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CADIZCA	100,000,000.00	100,000,000.00	2,000,000.00	102,000,000.00
1000	GASTOS DE OPERACIONES	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2000	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	20,000,000.00
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	20,000,000.00
4000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INMUEBLES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	40,000,000.00
5000	INVERSION FINANCIERA	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	20,000,000.00
6000	OTROS	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	20,000,000.00
TOTAL		100,000,000.00	100,000,000.00	2,000,000.00	104,000,000.00

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 Y PRESUPUESTO MUNICIPAL

Publicación electrónica
 Transparencia oficial

X

12

X

1 de 1

X

X

12

X

1 de 1

X

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

AMPLIACIONES LIQUIDAS CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO AL 30 DE JUNIO 2023				
Justificación				
SE CUBRIRAN CON REMANENTES DE EJERCICIO 2022 POR RECURSOS DEL PROGRAMA PORDER 2022				
CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO
Disg	Prog	Cap		
00	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA			
00	APOYO A LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
5000	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS \$100,963,899.00			
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 97,578,899.00			
50000	SERVICIOS PERSONALES 58,145,742.77			
51000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 34,126,922.56			
51300	Sueldos base al personal permanente 34,126,922.56			
52000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO			
52100	Honorarios asimilables a salarios			
53000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES 11,887,624.85			
53200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año 10,740,573.69			
53300	Horas extraordinarias 610,000.00			
53400	Compenesaciones 17,095.18			
54000	SEGURIDAD SOCIAL 8,736,195.36			
54100	Aportaciones de seguridad social 4,516,815.00			
54200	Aportaciones a fondos de vivienda 1,871,122.12			
54300	Aportaciones al sistema para el retiro 2,348,258.24			
55000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS 3,895,000.00			
55200	Indemnizaciones 2,000,000.00			
55400	Prestaciones contractuales 395,000.00			
55500	Otras prestaciones sociales y económicas 1,500,000.00			
56000	MATERIALES Y SUMINISTROS 11,333,930.74			
51100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULO 679,613.29			
51200	Materiales, útiles y equipos menores de oficina 444,262.34			
51300	Materiales y útiles de impresión y reprografía 373,996.46			
51400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y co 30,475.71			
51500	Material de limpieza 30,878.88			
52000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS 301,233.90			
52100	Productos alimenticios para personas 297,198.00			
52300	Utensilios para el servicio de alimentación 4,035.90			
54000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 4,886,139.77			
54600	Material eléctrico y electrónico 41,604.17			
54900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación 4,844,535.60			
55000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 500,000.00			
55100	Productos químicos básicos 500,000.00			
56000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3,096,523.71			
56100	Combustibles, lubricantes y aditivos 3,096,523.71			
57000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVO 927,096.34			
57100	Vestuario y uniformes 882,425.88			
57200	Prendas de seguridad y protección personal 39,639.41			
59000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 948,621.88			
59100	Herramientas menores 481,429.20			
59400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la 17,000.00			
59500	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 146,500.00			
59800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 301,371.54			
30000	SERVICIOS GENERALES 25,750,225.49			
31000	SERVICIOS BÁSICOS 15,286,857.13			
31100	Servicio eléctrico 15,153,191.39			
31400	Telefonía tradicional 89,256.17			
31500	Telefonía celular 84,409.66			
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 2,844,174.29			
32100	Arrendamiento de edificios 1,100,000.00			
32100	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas 1,451,000.00			
32700	Arrendamiento de activos intangibles 133,374.29			
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 1,114,565.12			
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relaciones 1,000,000.00			
33400	Servicios de capacitación			
33700	Servicios de protección y seguridad 14,565.12			
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales 100,000.00			
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 679,173.88			
34100	Servicios financieros y bancarios 322,633.66			
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas 322,319.34			
34700	Fletes y maniobras 34,220.88			
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC 4,345,110.17			
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles 1,500,000.00			

AMPLIACIONES LIQUIDAS CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO AL 30 DE JUNIO 2023				
Justificación				
SE CUBRIRAN CON REMANENTES DE EJERCICIO 2022 POR RECURSOS DEL PROGRAMA PORDER 2022				
CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO
Disg	Prog	Cap		
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de admini 1,728.94			
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnolo 36,963.76			
35300	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte 161,932.00			
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y he 2,644,485.47			
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD 293,181.87			
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas 293,181.87			
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS 75,622.00			
37500	Viajes en el país 75,622.00			
38000	SERVICIOS OFICIALES 95,358.53			
38100	Gastos de ceremonial 95,358.53			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES 1,615,982.50			
39200	Tecnología y digitales 292,885.29			
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones 12,884.73			
39600	Otros gastos por responsabilidades 44,065.66			
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral 620,340.59			
39900	Otros servicios generales 45,806.49			
80000	BIENES INMUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 3,185,000.00			
81000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 500,000.00			
81100	Muebles de oficina y estantería 25,000.00			
81500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información 405,000.00			
84000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE 1,500,000.00			
84100	Vehículos y equipo terrestre 1,500,000.00			
86000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 1,195,000.00			
86100	Maquinaria y equipo de construcción 800,000.00			
86200	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y 30,000.00			
86500	Equipo de comunicación y telecomunicación 1,000,000.00			
86600	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos 36,712.47			
86700	Herramientas y máquinas-herramienta 220,000.00			
86900	Otros equipos 145,000.00			
89000	INVERSIÓN PÚBLICA 2,539,000.00			
89100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 2,539,000.00			
89300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electr 965,000.00			
89400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización 1,574,000.00			
Total		100,943,899.00	3,690,969.61	104,634,868.61

H. CABORCA, SONORA, A 30 JUNIO 2023

ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL, COMAPAS CABORCA

Tomo CCXIII • Hemerosilio, Sonora • Número 3 Sec. • Lunes 08 de Enero de 2024

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

AMPLIACIONES LIQUIDAS POR PARTIDA AL 30 DE JUNIO 2023					
Justificación					
SE CUBRIRAN CON REMANENTES DE EJERCICIO 2022 POR RECURSOS DEL PROGRAMA FODDER 2022					
CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep	Prog				
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA					
AS		AYUDO A LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
	5000	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	5100,963,899.00	53,690,969.61	104,654,868.61
	5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	97,768,899.00	2,626,257.14	100,395,156.14
	10000	SERVICIOS PERSONALES	58,145,742.77	-	58,145,742.77
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	34,126,522.56	-	34,126,522.56
	12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	-	-
	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,387,624.85	-	11,387,624.85
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	6,736,195.36	-	6,736,195.36
	15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,895,000.00	-	3,895,000.00
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,333,590.74	1,080,000.00	12,413,590.74
	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULO	679,615.29	-	679,615.29
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	301,233.90	-	301,233.90
	24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,896,139.77	1,000,000.00	5,896,139.77
	25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	500,000.00	-	500,000.00
	26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,096,523.71	-	3,096,523.71
	27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVO	922,096.24	-	922,096.24
	29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	948,321.83	80,000.00	1,028,321.83
	30000	SERVICIOS GENERALES	25,750,225.49	1,503,350.00	27,253,575.49
	31000	SERVICIOS BÁSICOS	15,286,857.13	-	15,286,857.13
	32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,844,374.29	-	2,844,374.29
	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, INGENIEROS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,134,565.12	-	1,134,565.12
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	675,173.88	-	675,173.88
	35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC	4,345,110.17	1,503,350.00	5,848,460.17
	36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	293,181.87	-	293,181.87
	37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	75,622.00	-	75,622.00
	38000	SERVICIOS OFICIALES	95,358.63	-	95,358.63
	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,015,982.50	-	1,015,982.50
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,195,000.00	1,064,712.47	4,259,712.47
	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00	28,000.00	528,000.00
	54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00	-	1,500,000.00
	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,195,000.00	1,036,712.47	2,231,712.47
	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,539,000.00	42,507.38	2,581,507.38
	61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,539,000.00	42,507.38	2,581,507.38
		Total	100,963,899.00	3,690,969.61	104,654,868.61

H. CABORCA, SONORA, A 30 JUNIO 2023

ING. MARIO EMERSON LÓPEZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL COMAPAS CABORCA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL II TRIMESTRE 2022

AMPLIACIONES LIQUIDAS POR CAPITULO AL 30 DE JUNIO 2023					
Justificación					
SE CUBRIRAN CON REMANENTES DE EJERCICIO 2022 POR RECURSOS DEL PROGRAMA FODDER 2022					
CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep	Prog				
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA					
AS		AYUDO A LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO			
	5000	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	180,963,899.00	3,690,969.61	104,654,868.61
	1000	SERVICIOS PERSONALES	58,145,742.77	-	58,145,742.77
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,333,590.74	1,080,000.00	12,413,590.74
	3000	SERVICIOS GENERALES	25,750,225.49	1,503,350.00	27,253,575.49
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,195,000.00	1,064,712.47	4,259,712.47
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,539,000.00	42,507.38	2,581,507.38
		Total	180,963,899.00	3,690,969.61	104,654,868.61

H. CABORCA, SONORA, A 30 JUNIO 2023

ING. MARIO EMERSON LÓPEZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL COMAPAS CABORCA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALcantarillado y saneamiento de CABOCHA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL I TRIMESTRE 2022

RESUMEN DE ADECUACIONES COMPENSADAS Y LIQUIDAS PARTIDA AL 30 DE JUNIO 2023 I TRIMESTRE 2023

CLASIF	DESCRIPCION	IMPORTE ORIGINAL	IMPUNCIÓN COMPENSADA	IMPUNCIÓN COMPENSADA	IMPUNCIÓN JUNIO	NETO MODIFICADO
00	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALcantarillado y saneamiento de CABOCHA					
00	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL HEREDADA					
1000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	130,563,899.00	22,490,889.47	-	-	108,073,009.53
1100	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	27,798,879.00	2,679,853.47	-	-	25,119,025.53
12000	SERVICIOS PERSONALES	34,124,407.58	54,000.00	-	-	34,070,407.58
13000	REINTEGRACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	-	-	-	-
14000	REINTEGRACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	34,124,407.58	54,000.00	-	-	34,070,407.58
15000	REINTEGRACIONES ADICIONALES Y ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	-
16000	REINTEGRACIONES ADICIONALES Y ESPECIALIZADAS	21,387,624.49	-	-	-	21,387,624.49
17000	REINTEGRACIONES ADICIONALES Y ESPECIALIZADAS	2,718,176.56	-	-	-	2,718,176.56
18000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,895,000.00	-	-	-	2,895,000.00
19000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,718,562.94	504,853.56	794,483.74	1,299,337.30	11,914,872.14
20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	876,613.28	113,480.00	-	-	763,133.28
21000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	205,215.86	15,962.24	2,000.00	-	187,253.62
22000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,884,139.77	208,000.00	126,000.00	1,000,000.00	3,658,139.77
23000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	500,000.00	-	-	-	500,000.00
24000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MOTORES	3,096,512.11	-	-	-	3,096,512.11
25000	VESTUARIO, BLANCO, FERRAJES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	823,098.24	-	-	-	823,098.24
26000	HERRAMIENTAS, REQUERIMIENTOS Y ACCESORIOS MÍNIMOS	944,421.49	123,569.00	48,400.00	65,000.00	767,452.49
27000	SERVICIO GENERAL	25,776,121.49	1,174,998.48	1,624,000.00	1,069,358.00	22,917,825.01
28000	SERVICIO GENERAL	12,564,817.11	153,594.88	170,000.00	-	12,241,222.23
29000	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS	2,884,174.29	-	-	-	2,884,174.29
30000	SERVICIO PROFESIONALES, TÉCNICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,414,561.29	93,888.00	-	-	1,320,673.29
31000	SERVICIO FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	878,172.88	-	-	-	878,172.88
32000	SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6,345,161.27	2,175,000.00	1,690,000.00	1,000,000.00	3,480,161.27
33000	SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL Y FINANCIAMIENTO	793,181.47	90,000.00	-	-	703,181.47
34000	SERVICIO DE TRABAJADORES Y VÍNCULOS	75,422.00	-	-	-	75,422.00
35000	SERVICIO GENERAL	79,704.63	-	-	-	79,704.63
36000	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,213,983.50	140,000.00	233,000.00	-	840,983.50
37000	SERVICIO GENERAL	900,000.00	-	-	-	900,000.00
38000	SERVICIO GENERAL	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	313,983.50	-	-	-	313,983.50
40000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
41000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
42000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
43000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
44000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
45000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
46000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
47000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
48000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
49000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
50000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
51000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
52000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
53000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
54000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
55000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
56000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
57000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
58000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
59000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
60000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
61000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
62000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
63000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
64000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
65000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
66000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
67000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
68000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
69000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
70000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
71000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
72000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
73000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
74000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
75000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
76000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
77000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
78000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
79000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
80000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
81000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
82000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
83000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
84000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
85000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
86000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
87000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
88000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
89000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
90000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
Total		100,142,199.00	2,490,889.47	2,490,889.47	1,000,000.00	100,142,199.00

R. CORDERO, DIRECTOR, 6 DE JUNIO 2023

M. SANCHEZ, CONTADOR GENERAL

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALcantarillado y saneamiento de CABOCHA
ADECUACIONES PRESUPUESTALES AL I TRIMESTRE 2022

RESUMEN DE ADECUACIONES COMPENSADAS Y LIQUIDAS CAPITULO AL 30 DE JUNIO 2023 I TRIMESTRE 2023

CLASIF	DESCRIPCION	IMPORTE ORIGINAL	IMPUNCIÓN COMPENSADA	IMPUNCIÓN COMPENSADA	IMPUNCIÓN JUNIO	NETO MODIFICADO
00	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALcantarillado y saneamiento de CABOCHA					
00	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL HEREDADA					
1000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	108,073,009.53	22,490,889.47	-	-	85,582,120.06
1100	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	25,119,025.53	2,679,853.47	-	-	22,439,172.06
12000	SERVICIOS PERSONALES	34,070,407.58	54,000.00	-	-	34,016,407.58
13000	REINTEGRACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	-	-	-	-
14000	REINTEGRACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	34,070,407.58	54,000.00	-	-	34,016,407.58
15000	REINTEGRACIONES ADICIONALES Y ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	-
16000	REINTEGRACIONES ADICIONALES Y ESPECIALIZADAS	21,387,624.49	-	-	-	21,387,624.49
17000	REINTEGRACIONES ADICIONALES Y ESPECIALIZADAS	2,718,176.56	-	-	-	2,718,176.56
18000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,895,000.00	-	-	-	2,895,000.00
19000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,718,562.94	504,853.56	794,483.74	1,299,337.30	11,914,872.14
20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	876,613.28	113,480.00	-	-	763,133.28
21000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	205,215.86	15,962.24	2,000.00	-	187,253.62
22000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,884,139.77	208,000.00	126,000.00	1,000,000.00	3,658,139.77
23000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	500,000.00	-	-	-	500,000.00
24000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MOTORES	3,096,512.11	-	-	-	3,096,512.11
25000	VESTUARIO, BLANCO, FERRAJES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	823,098.24	-	-	-	823,098.24
26000	HERRAMIENTAS, REQUERIMIENTOS Y ACCESORIOS MÍNIMOS	944,421.49	123,569.00	48,400.00	65,000.00	767,452.49
27000	SERVICIO GENERAL	25,776,121.49	1,174,998.48	1,624,000.00	1,069,358.00	22,917,825.01
28000	SERVICIO GENERAL	12,564,817.11	153,594.88	170,000.00	-	12,241,222.23
29000	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS	2,884,174.29	-	-	-	2,884,174.29
30000	SERVICIO PROFESIONALES, TÉCNICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,414,561.29	93,888.00	-	-	1,320,673.29
31000	SERVICIO FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	878,172.88	-	-	-	878,172.88
32000	SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6,345,161.27	2,175,000.00	1,690,000.00	1,000,000.00	3,480,161.27
33000	SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL Y FINANCIAMIENTO	793,181.47	90,000.00	-	-	703,181.47
34000	SERVICIO DE TRABAJADORES Y VÍNCULOS	75,422.00	-	-	-	75,422.00
35000	SERVICIO GENERAL	79,704.63	-	-	-	79,704.63
36000	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,213,983.50	140,000.00	233,000.00	-	840,983.50
37000	SERVICIO GENERAL	900,000.00	-	-	-	900,000.00
38000	SERVICIO GENERAL	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	313,983.50	-	-	-	313,983.50
40000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
41000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
42000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
43000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
44000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
45000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
46000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
47000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
48000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
49000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
50000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
51000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
52000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
53000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
54000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
55000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
56000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
57000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
58000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
59000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
60000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
61000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
62000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
63000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
64000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	900,000.00	-	-	-	900,000.00
65000	RENTAS, ALQUILERES, RENTAS Y OTROS	1,100,000.00	-	-	-	1,100,000.00
66000						



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora

ASUNTO: CONSTANCIA.-

A QUIEN CORRESPONDA:

La Autoridad municipal que suscribe la **C. GRISELDA RASCÓN CÓRDOVA**, en su carácter de Secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de NÁCORI CHICO Sonora, México, por medio de la presente:

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Acta de Cabildo Número 38 de Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, el día 29 de noviembre de 2023, se deliberó y aprobó por unanimidad de los integrantes de Cabildo, el siguiente:

ACUERDO No. CUATRO.-

El H. Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora, analiza y aprueba por mayoría el Programa de austeridad, ahorro y disciplina del gasto público, Reglamento de austeridad y Programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora.

Autorizando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo Anterior CONSTA en el Acta Original que obra en los Archivos de esta Secretaría Municipal, lo cual CERTIFICO con fundamento en lo establecido en los Artículos 59 y 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Municipio de Nacori Chico, Sonora, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA MUNICIPAL



C. GRISELDA RASCÓN CÓRDOVA

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NÁCORI CHICO, SONORA

C.C.P. ARCHIVO.-





**PROGRAMA DE AUSTERIDAD,
AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO
PÚBLICO, REGLAMENTO DE
AUSTERIDAD Y PROGRAMA DE
OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS
ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL
AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO,
SONORA.**

2021-2024

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. RESEÑA HISTÓRICA

III. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVO GENERAL

VI. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y VII. PRINCIPALES MEDIDAS DE AUSTERIDAD



PROGRAMA DE AUSTRERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SONORA.

PRESENTACIÓN:

La Administración Municipal 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Nacori Chico para iniciar su operación y funcionamiento, enfrenta serios problemas de carácter presupuestal, que se deben principalmente a la falta de austeridad.

El Programa de Austeridad y Racionalidad del Gasto en base a una Disciplina Presupuestal, se implementa en la administración no solamente con la finalidad de generar ahorros, sino también con el propósito de establecer una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos. Es decir, una manera diferente de administrar y orientar el gasto del presupuesto a ejercer.

El ahorro en el gasto de los servicios básicos, como son el agua, la luz y el teléfono, depende totalmente de nuestros usuarios, si apagamos las luces y los aparatos al dejar de utilizarlos, es un ejemplo de la cultura que apoyará nuestro programa.

Utilizar el papel reciclado para la comunicación interna y el correo electrónico para nuestra comunicación, es otro ejemplo de las estrategias que buscan el desarrollo de políticas de disciplina que nos ayuden a lograr un adecuado programa que permita, al menos en parte, apoyar el cuidado de nuestros recursos para poder realizar las actividades prioritarias en nuestro Municipio.

Reseña Histórica

La región que abarca el municipio de Nacori Chico estuvo en un principio ocupado por los indios Ópatas.

El vocablo Nacori proviene de la lengua Ópata. Sus raíces son naco, "nopal", y la desinencia rí, entendiendo que Nacori es un apócope de nacoripa, que significa "lugar del nopal".

El misionero Cristóbal García lo fundó en 1645, con el nombre de Nuestra Señora de Nacori Chico, fue erigido en municipio el 21 de febrero de 1917 por el gobernador Adolfo de la Huerta. Primeramente se le incorporó al municipio de Bacarcac por ley Núm. 68 del 26 de diciembre de 1930, después al de Bacadéhuachi mediante la ley Núm. 88 del 13 de mayo de 1931 y finalmente fue rehabilitado el 27 de junio de 1934 por ley Núm. 67.

Como un personaje ilustre destaca doña María Isabel Martínez, maestra ejemplar de varias generaciones a quien se le realizó un monumento en su honor y se encuentra ubicado en avenida Hidalgo, esquina con calle número 8.

Destacan además por su arquitectura la iglesia de Santa Rosa de Lima, en Nacori Chico, la Capilla de San Isidro Labrador, en Mesa de Tres Ríos, la Capilla de la Virgen de Guadalupe, en el Sauz.

También figuran la plaza pública y la escuela primaria Prof. Epifanio Vieyra, en Nacori Chico, y la escuela mixta, hoy casa del maestro en el Sauz.

Se realizan festividades en honor a Santa Rosa de Lima, patrona del lugar, del 30 de agosto al 02 de septiembre; en el Sauz, el 12 de diciembre, se celebran las fiestas de la Virgen de Guadalupe, patrona de esta delegación. En Mesa de Tres Ríos, las fiestas del santo patrono San Isidro Labrador el 15 de mayo, en Tecoriname, las fiestas de la virgen de la Inmaculada Concepción el 08 de diciembre y las de santo patrono san Francisco de Asís en Buenavista el 04 de Octubre.



Es usual, entre la gente Nacorense envasar los alimentos propensos a la escasez de acuerdo a la temporada, productos que se conservan alrededor de 10 años, según la forma de envasarse y el lugar de resguardo. Por ejemplo: carne, nopalitos, ejotes, morcilla, frutas de la región, etc.

Tradicionalmente los días 3 y 4 de mayo, día de la Santa Cruz, los habitantes asisten al cerro del caporchi, donde se encuentra el calvario para realizar culto religioso al día alusivo. Terminada la ceremonia, se efectúa el baile de los malachines acompañado de la orquesta del lugar, momento aprovechado para la repartición de galletas hechas por manos Nacorense, así como la tradicional bebida teshuino.

Otra de las tradiciones es el Vía Crucis, de semana santa, mismo que se realiza en esta cabecera municipal; se contempla el nacimiento, la vida y la muerte de Jesús, los personajes remueven el sentimiento más profundo de los espectadores.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Sonora

Bando de Policía y Gobierno de Nacori Chico

Lineamientos, Manuales y Reglamentos del Municipio de Nacori Chico

Reglamento interior

Reglamento de trabajo

Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora

Programa de austeridad y ahorro

Ley general de responsabilidades

Ley Estatal de responsabilidades

Reglamento e protección civil

Reglamento de protección animal

**MISIÓN:**

Contribuir al desarrollo económico, social y sustentable de las y los habitantes del municipio de Nacori Chico mediante políticas públicas, programas y proyectos que beneficien plenamente sus derechos humanos y sociales, la igualdad e inclusión social, en un marco de orden y paz social.

VISIÓN:

Ubicar al municipio de Nacori Chico como un referente a nivel regional en términos de un municipio con igualdad de oportunidades para todas y todos sus habitantes, con un alto nivel de desarrollo y bienestar para alcanzar una mejor calidad de vida, en un entorno de respeto al medio ambiente y la cultura, paz social y armonía.



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora

NUESTROS VALORES**HONESTIDAD.-**

Valoramos la honestidad como el principio y el criterio que hace que nuestro comportamiento como personas y como profesionales sea coherente, y que nuestras palabras correspondan con nuestros actos. Nos permite reconocer nuestras limitaciones ante los demás, con humildad propia de quienes buscan servir a su comunidad, pues constituye un rasgo característico de la verdadera educación y de la verdadera vocación de servicio

LEGALIDAD.- Todos los actos de gobierno deben apegarse estrictamente a lo que marca la ley. El gobierno es el primer obligado a cumplir con las normas; es también responsable de promover y arraigar una cultura de respeto absoluto a la legalidad.

CALIDAD EN EL SERVICIO.- Realizar nuestro trabajo bien echo bajo los estándares establecidos.

RESPONSABILIDAD.- Este valor entraña el compromiso de tomar decisiones debidamente fundamentadas, emprender acciones verdaderamente viables y eficaces y hacer un uso óptimo de los recursos, públicos. La responsabilidad implica también el compromiso político de rendir cuentas a los ciudadanos.

LIBERTAD.- El deber de un gobierno auténticamente comprometido con este valor, es remover con firmeza los obstáculos que limitan el ejercicio pleno de sus libertades, ya sean estos de expresión, asociación, tránsito, creencias, económicas, políticas o cualquier otra índole, fomentando, además el espíritu emprendedor, la invocación y la creatividad.



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora

OBJETIVO GENERAL: Establecer una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos en el Ayuntamiento Municipal de Nacori Chico, Sonora.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar en los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Nacori Chico una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos.
- Difundir las disposiciones para fomentar los criterios de austeridad y Ahorro racionalidad del gasto del presente programa.
- Aplicar las medidas de austeridad y racionalidad del gasto.

INTRODUCCION:

PRINCIPALES MEDIDAS DE AUSTRIDAD Y AHORRO DEL GASTO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO

- Los titulares de las diferentes Áreas que integran la Administración Pública municipal serán los responsables de vigilar el estricto cumplimiento de las medidas emitidas en el presente plan de austeridad y Ahorro.
- Corresponde a la Tesorería y Contraloría Interna, dentro del ámbito de su competencia supervisar, controlar y evaluar la aplicación de estas medidas.
- Corresponde a las distintas áreas que integran la Administración Pública Municipal, desarrollar conforme a sus atribuciones y funciones encomendadas, los planes, programas y proyectos de su competencia y son responsables directos del eficiente y transparente ejercicio del presupuesto asignado, así como de la administración de recursos humanos y materiales de que dispongan, conforme al presente Programa de Austeridad y Ahorro..
- Los proyectos, actividades de modernización y simplificación administrativa serán prioritarios, promoviendo medidas y acciones tendientes a eliminar trámites innecesarios, agilizar procesos y reducir costos de operación y administración en todas las Áreas de la Administración Pública Municipal.
- Los criterios y medidas establecidas en el programa de austeridad y Ahorro, deberán ser aplicados en todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratación de bienes y servicios, administración de recursos humanos, contratación de obra pública, así como de toda aquella acción que se realice con cargo al presupuesto de egresos del gobierno municipal.
- Los servidores públicos deberán evitar la búsqueda de privilegios, beneficios económicos, promoción de imagen personal o de terceros, utilizando recursos públicos o la influencia del cargo encomendado.



- Los recursos deberán aplicarse exclusivamente en la atención y cumplimiento de los planes y programas a que fueron asignados. Se evitará solicitar, recibir o proporcionar obsequios, donaciones o descuentos especiales que vayan en detrimento del presupuesto asignado.
- Los servidores públicos se abstendrán de utilizar los recursos materiales y humanos de la administración pública municipal, para la realización de trabajos o prestación de servicios en beneficio personal o ajeno a los previstos y autorizado, salvo las excepciones legales correspondientes.
- Todo el ejercicio de gasto corriente y de inversión deberá ser acorde al presupuesto de egresos aprobado
- El ahorro que se obtenga con las medidas de austeridad y los importes mensuales no devengados por concepto de servicios personales se considerarán como economías y su aplicación será facultad exclusiva del Presidente Municipal de acuerdo a las prioridades por conducto de la Tesorería.
- Todas las áreas administrativas deberán realizar un análisis de sus estructuras orgánicas, plantillas y tabuladores y deberán integrar un informe de manera oportuna y correcta de las incidencias que les afecten, en el mes de diciembre, a la Tesorería con la finalidad de realizar el análisis de las mismas.
- En base a los informes, la Tesorería y la Contraloría elaborarán una reingeniería de las estructuras de mandos medios y superiores en todas las áreas de la administración pública municipal, analizando funciones, responsabilidades y percepciones, procurando su homologación y reducción a lo estrictamente necesario.
- Se realizará el análisis de plantillas de personal conforme a las funciones asignadas, a fin de evitar duplicidad de funciones en las áreas y detectar la realización de actividades innecesarias o no prioritarias.

- La contratación de personal o promoción del ya existente deberá estar plenamente fundada y justificada verificando que el o los aspirantes cumplan con el perfil idóneo del puesto a ocupar, que aprueben los exámenes que se les apliquen y se tenga la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Las modificaciones a la estructura orgánica funcional de las dependencias, solo se podrán efectuar con la autorización expresa de la Tesorería y Contraloría.
- Las Áreas de la Administración Pública Municipal deberán reducir sus estructuras y gastos de administración y realizar las acciones necesarias para su compactación y reducir los gastos de servicios personales en áreas no prioritarias.
- El pago de viáticos y gastos de transportación se hará única y exclusivamente para el desempeño de comisiones oficiales debidamente justificadas, debiéndose apegar su ejercicio y comprobación de manera estricta a las normas, tarifas y procedimientos establecidos al respecto, siendo responsabilidad de los titulares de las áreas su autorización y justificación. Sea con el oficio de comisión sellado debidamente por las dependencias en las que tengan asuntos que tratar, el informe de actividades de viáticos y facturas de al menos el 50% del monto total de viáticos, siempre y cuando las fechas de las facturas coincidan con la fecha del oficio de comisión.
- En las actividades a las que concurra más de un área o personas de la Administración Pública Municipal, deberá existir coordinación y comunicación entre éstas para el uso racional de transportación, combustible y alimentación.
- Queda prohibido realizar cualquier transferencia de recursos entre los diferentes capítulos, conceptos y partidas del gasto, salvo las autorizadas por la Tesorería y Contraloría.
- Queda prohibido el pago de servicios personales por medio de los fondos revolventes autorizados a las áreas de la administración pública municipal.
- Queda prohibido el pago de compensaciones que no estén plenamente fundamentadas y autorizadas por la Tesorería y Contraloría.



- Se deberán efectuar evaluaciones al personal de las áreas de la administración pública municipal, de manera periódica, para detectar posibles necesidades de capacitación o reubicación.
- La Tesorería deberá sistematizar y actualizar la información del personal adscrito a las diferentes áreas y contar con los expedientes de personal que permitan conocer y calificar la actuación, desempeño y trayectoria de los mismos, generando información oportuna y confiable para mejorar la planeación y evaluación de todos los programas y procesos.
- El uso de artículos de oficina y papelería deberán mantenerse o disminuirse en los niveles establecidos para la operación normal de las diferentes áreas de la administración pública municipal, privilegiando el uso de documentos y comunicación electrónica. Se restringirá y se vigilará la autorización de las adquisiciones de equipos, materiales y artículos de oficina, así como consumibles y suministros a lo estrictamente indispensable en cada área de la Administración Pública Municipal.
- Se actualizará el inventario de bienes muebles e inmuebles, estableciendo el estado que guardan, de tal manera que se pueda optimizar el uso y garantizar mediante el resguardo respectivo el cuidado de los mismos.
- Toda adquisición de herramientas, materiales y refacciones se restringirá a lo mínimo indispensable y deberán estar asociados a los programas de conservación y mantenimiento correspondiente de los vehículos, maquinaria y equipos de la Administración Pública del Municipio. En ningún caso se autorizará para particulares.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados a programas sustantivos de las áreas, solo podrá ser autorizado por la Tesorería, previa validación de la disponibilidad presupuestal, debiendo justificar plenamente su necesidad.

- Los vehículos, mobiliario y equipo que se encuentren obsoletos o en condiciones no aptas para el servicio o su mantenimiento resulte incostable, serán dados de baja.
- Los servidores públicos a los que se asignen vehículos propiedad del Municipio, serán responsables directos de los mismos, tanto en su uso y debiendo respetar las bitácoras y programas de mantenimiento.
- La utilización de vehículos para la prestación de servicios generales y de apoyo, será responsabilidad de cada área, por lo que deberán permanecer en las instalaciones autorizadas en días y horas inhábiles.
- El consumo de combustibles, lubricantes, aditivos, neumáticos y refacciones se autorizarán por las áreas correspondientes, siempre que estén justificadas en base a los parámetros y bitácoras establecidas. Los vales de gasolina se restringirán y se utilizarán en base a las necesidades de actividades y comisiones que deban cumplir.
- Queda prohibida la adquisición de vehículos, salvo los casos plenamente justificados y que sean autorizados por la Tesorería, previa validación de la contraloría.
- El uso de vehículos oficiales para transportación, se hará en los casos estrictamente indispensables para el desempeño de comisiones y actividades oficiales.
- Los integrantes de la Administración Pública Municipal no podrán cargar al presupuesto, gastos personales, salvo casos de excepción que permita la normatividad vigente.
- Los programas de difusión e información de carácter institucional podrán desarrollarse apegados a los presupuestos autorizados, siempre que se cuente con la disponibilidad financiera, evitando en todo caso emplearlos con fines de propaganda y/o promoción personal o de terceros.
- La asignación y uso de telefonía móvil y radiocomunicación, se restringirá a efecto de obtener economías, conforme a las normas y lineamientos que emita la Tesorería.



- A efecto del punto anterior se evaluará la conveniencia de establecer contratos preestablecidos y otros esquemas que optimicen recursos y tiempo, quedando a cargo de los usuarios el pago de los excedentes a los montos máximos establecidos.
- Los titulares de las diferentes áreas, deberán establecer controles y mecanismos eficientes para evitar llamadas no oficiales y priorizar el uso de las nuevas tecnologías de comunicación.
- Las diferentes áreas de la administración pública estatal, deberán adoptar las medidas necesarias para obtener ahorros en los consumos de energía eléctrica y agua potable, así como disminuir al mínimo indispensable los gastos por servicio telefónico. Se promoverá la utilización de energías sustentables y productos ahorradores de energía.
- Se deberá procurar la reducción del número de fotocopias y promover la reutilización de materiales, preferentemente se utilizará el scanner para la transmisión de información por medios electrónicos
- Los gastos por concepto de orden social, cívico, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier tipo de foro o evento análogo deberán contar con la autorización expresa previa del titular del área y de la Tesorería en base a disposición presupuestal.
- Los titulares de las áreas que resalten este tipo de eventos deberán integrar junto con la solicitud el proyecto que incluya la contratación y organización requerida, la justificación y comprobación del gasto, los beneficios y resultados que se esperan, conforme a los objetivos planteados.
- En el ejercicio del gasto, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y financiera, se dará prioridad a la continuidad y culminación de proyectos encaminados a la atención de prestación de servicios básicos y atención a la población más desprotegida.
- Los programas y proyectos no prioritarios se sujetarán a revisión y autorización expresa del Presidente Municipal a través de la Tesorería para continuar o bien para cambiarlos o reorientar sus objetivos.

- Los titulares de las áreas encargadas de llevar a cabo programas sociales serán responsables directos del cumplimiento estricto de las reglas de operación, ya sean de índole federal y estatal, así como del adecuado ejercicio y comprobación de recursos asignados.
- Los titulares de las áreas darán a conocer el plan de austeridad y racionalidad del gasto público a todos los trabajadores a su cargo para su fiel cumplimiento.
- La Tesorería y la Contraloría resolverán las dudas y consultas que se generen en las distintas áreas y emitirán los lineamientos que consideren necesarios para la aplicación del presente programa.
- Las economías y ahorros que se obtengan deberán ser considerados para elaboración de proyectos que permitan fortalecer el trabajo de las áreas y su motivación para seguir las medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora; a los 29 días del mes de Noviembre del 2023.



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora


 C. JORGE LUIS PORTILLO ARVIZU
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 PRESIDENCIA
 NACORI CHICO, SONORA


 C. GRISELDA RASCON CORDOVA
 SECRETARIA MUNICIPAL

 SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 NACORI CHICO, SONORA


 LEP. SILVIA VIVIANA MARTINEZ GARCIA
 TESORERA MUNICIPAL



 C. CRUZ EVELIA PORTILLO QUINTANA
 CONTRALORA MUNICIPAL

 CONTRALORA
 NACORI CHICO, SONORA


 TESORERIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 NACORI CHICO, SONORA

REGlamento DE AUstERIDAD DEL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SONORA DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como objetivo la aplicación optima y racional el ejercicio del gasto en el Municipio de Nacori Chico, mismo que no deberá afectar el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas institucionales previstas ,generando ahorros en lo recursos públicos que le sean otorgados.

La observancia de las presentes disposiciones es de carácter general para el total de las Dependencias Administrativas del Municipio de Nacori Chico.

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- a) Austeridad: Principio que los entes públicos acta de conformidad en su orden jurídico, para combatir la corrupción y el mal uso de los bienes y recursos públicos, administrando los mismos con eficiencia, eficacia economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos que están destinados.
- b) Comité de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obras del Municipio de Nacori Chico, Sonora.
- c) El ayuntamiento: Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora.
- d) Ley: Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- e) Reglamento: Reglamento de Austeridad del Ayuntamiento del Municipio de Nacori Chico, Sonora.

Los responsables de las áreas de Finanzas, Planeación, contraloría, secretaria y de transparencia en el ámbito de sus competencias, aplicaran las políticas de austeridad y ahorro que se determinan a partir de la ley de austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como sus Programas y Reglamentos Internos.

Publicación electrónica
sin validez oficial



El ejercicio del presupuesto se realiza bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos.

El Ayuntamiento deberá emitir un Programa por Trienio de austeridad y Ahorro con la finalidad de asegurar un uso racional de los recursos públicos asignados.

DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y REMUNERACIONES

La Secretaría Elaborara y publicara en el boletín Oficial un Programa de optimización de estructura orgánica y ocupacional mediante evaluación de funciones.

Cada unidad administrativa deberá coadyuvar en la revisión periódica de su estructura orgánica y funciones del personal a su cargo, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones y a su vez procurara fusionar áreas que como resultados de las evaluaciones sea viable llevarlas a cabo con el fin d generar una disminución del gasto.

Todos los servidores públicos del Ayuntamiento contarán con el servicio de seguridad social correspondiente siempre y cuando no sea por persona por honorarios.

Los salarios de los servidores públicos se ajustaran al tabulador de sueldos emitidos por el ayuntamiento.

Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación de los servicios públicos, los servidores públicos del Ayuntamiento desempeñaran sus actividades con apego a lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades de la siguiente manera:

I.- Tiene prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

II.- Tiene prohibido utilizar las atribuciones, facultades o influencias que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designe, nombre o intervengan para que se contrate como personal de confianza o por honorarios en el servicio publico a personas con las que tengan lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

DE LOS GASTOS EN SERVICIOS GENERALES, EN MATERIALES, SUMINISTROS Y DE LAS ADQUISICIONES

Los gastos en publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión pautas en internet y redes sociales, así como los gastos en prensa y cualquier otra erogación equivalente, no podrá rebasar el presupuesto autorizado para ese propósito dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

El presupuesto para publicidad y comunicación, no podrá ser objeto de incremento durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender una situación de carácter emergente.

Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios de obras públicas se registrarán bajo los principios de Economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas se adjuntaran atendiendo lo dispuesto en normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras del Ayuntamiento.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles de Ayuntamiento deberá actualizarse trimestralmente en la página de transparencia y acceso a la información pública, el número de contratos y convenios que se hayan formalizado, mencionando los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado, así como las empresas y persona proveedoras, tomando en consideración la excepciones de información referidas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado e Sonora.



La dirección de compras y tesorería emitirán un Programa Anual de Adquisiciones el cual será sometido a consideración del comité, mismo programa que una vez aprobado será publicado en la página del ayuntamiento.

La erogación por conceptos de materiales y suministros deberá reducir al mismo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo. Telefonía, combustibles y utensilios en general. Esta reducción no debe poner en riesgo la operación de las unidades administrativas para el cumplimiento de sus fines, ni afectar los servicios directamente relacionados a la población en general.

Queda prohibida la contratación y pago de servicios de telefonía móvil a cargo del erario público para cualquier servidor público del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá llevar a cabo reuniones con consumo de alimentos y música cuando por razón de protocolo, se requiera la erogación de dicho gasto. En todo caso se observarán los principios previstos en el artículo 1 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; que la letra dice:

Esta ley es de interés público y tiene por objeto establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio de gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

El uso de vehículos que sean propiedad de Ayuntamiento, se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo podrán tener uso privado.

Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo para labores administrativas. Solo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. La adquisición de nuevas unidades quedan sujetas a la ampliación o situación de aquellas que ya no sean útiles para el servicio, o por el costo de mantenimiento acumulado en el año se igual o mayor al valor de la venta o de mercado. En caso de robo o pérdida total, se podrá realizar una nueva compra una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, cuando sea precedente el pago de acuerdo con los términos de póliza respectiva.

Solo podrá aplicarse excepciones del presente artículo cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública, ejecutivas o para seguridad de los servidores públicos, bajo la supervisión de los responsables señalados en el artículo 9 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios. Cuando resulte necesario arrendar un tipo e vehículo específico para desarrollar tareas vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento y sus Dependencias su arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración, del Órgano encargado de Control Interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales.

Se aplicará programas específicos para racionar el uso de energía eléctrica, agua y gasolina

DE LOS GASTOS EN VIATICOS Y GASTOS OFICIALES

Se restringe la autorización por concepto de viajes, viático gastos de representación, alimentos, gastos de trasporte, cassetas de autopista y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales, valiéndose únicamente aquellos de carácter oficial, y para lo cual el funcionario deberá justificar la comisión respectiva de acuerdo con lo previsto en las normas y políticas relativas a las tarifas de viáticos y gastos de camino del Ayuntamiento comprobando el recuso otorgado para la comisión con el 50% con facturas y el resto con los sellos de las diferentes dependencias asignadas a la comisión.

Para el control de gastos en viáticos el Ayuntamiento elaborará y publicará un tabulador de viáticos, el cual actualizará de forma anual, incluyéndose el mismo en las normas y políticas señaladas.



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora

DENUNCIAS Y SANCIONES

Toda persona podrá denunciar ante la autoridad correspondiente, cualquier hecho, acto de omisión que contravengan las disposiciones del presente Reglamento. Las autoridades concededoras de las denuncias deberán turnarlas a las instancias competentes por la naturaleza de que se traten. La autoridad competente esta obligada a realizar las investigaciones, instaurar el procedimiento, en su caso, sancionar al servidor público o elemento operativo denunciado. Las denuncias que no sean ratificadas o sean anónimas, serán desechadas. Además de lo anterior, se deberán acreditar las circunstancias de modo tiempo y lugar, atendiendo siempre el principio de tipicidad, garantizando el derecho de audiencia y defensa, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir el principio de debido proceso.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se debe publicar este documento en la página Oficial del Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora.

Tercero.-Reglamento se aprobó por Unanimidad en sesión ordinaria del día 29 de Noviembre del 2023.

Publicación electrónica
sin validez oficial

J. Portillo

C. JORGE LUIS PORTILLO ARVIZO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
NACORI CHICO, SONORA

S. Viviana

LEP. SILVIA VIVIANA MARTINEZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA

C. Griselda

C. GRISELDA RASCON ZORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA

Cruz Evelia

C. CRUZ EVELIA PORTILLO QUINTANA
CONTRALORA MUNICIPAL



CONTRALORIA
NACORI CHICO, SONORA



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora

**PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y
OCUPACIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE NÁCORI CHICO, SONORA
ADMINISTRACION 2021-2024**

INTRODUCCIÓN:

Siendo prioridad para esta Administración, que los recursos utilizados, sean manejados con honradez, imparcialidad y legalidad; tenemos presente que hay que mejorar la calidad y eficiencia en el servicio al ciudadano, que ya ha dado muestras de desempeñar una participación y cada día exige mayor y mejor servicio.

MARCO LEGAL

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

JUSTIFICACIÓN:

El H. Ayuntamiento de Nacori Chico, se ha comprometido con la mejora de sus procedimientos administrativos, para manejar de forma eficiente los recursos financieros y humanos, con la finalidad de obtener mejores resultados de su actuar, mediante la modificación de leyes y acuerdos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Llevar a cabo, de ser necesario, la reorganización del Ayuntamiento de Nacori Chico, buscando hacer corresponder los objetivos institucionales con la operación y la atención al ciudadano, mediante la revisión constante que asegure estructura administrativa y presupuesto acorde a su marco normativo, implementándose el modelo de la atención que se requiera.

ACCIONES POR REALIZAR

1. El Ayuntamiento de Nacori Chico a través del Titular de cada Unidad Administrativa y coordinados por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberán efectuar revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes de su estructura orgánica, evitando duplicidad de las mismas y fomentando la interrelación para la coordinación de cumplimientos de objetivos y metas comprendidas en el PEM-1 y las contenidas en las Matrices de Indicadores de Resultados.
- 2.-Se propondrán las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que sean establecidas en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y se realice la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- 3.-Realizar y mantener actualizado el Manual de Organización, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada para cada Unidad administrativa.
- 4.-Implementar un programa de elaboración y actualización de manuales de procedimientos en todas las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, basados en la mejora continua de los procesos.
- 5.-Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos a través de:
 - a) encuentren vacantes.
 - b) Coordinar con las instancias competentes la formación inicial y capacitación permanente del personal operativo que labora en el Ayuntamiento.
- 6.-Establecer el proceso de evaluación del desempeño.

Cada titular de la Unidad Administrativa se encargará de dar seguimiento e implementar las acciones que les correspondan, por lo que deberán designar por escrito al responsable y notificarlo al Titular del Órgano de Control y Evaluación del Ayuntamiento, para que dé seguimiento a las mismas.



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora

CUMPLIMIENTO

Será responsabilidad del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Nacori Chico para que en coordinación con la Tesorería Municipal realicen funciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las acciones de las Unidades Administrativas, quien reportará cualquier situación o inobservancia, misma que será comunicada al Órgano Interno del Control para lo que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Programa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Ayuntamiento Municipal.

Segundo. Publíquese el presente programa en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar este programa en la página oficial del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora; a los 29 días del mes de Noviembre de 2023.



J. Portillo

C. JORGE LUIS PORTILLO ARVIZO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
NACORI CHICO, SONORA

Silvia Viviana

LEP. SILVIA VIVIANA MARRIAGA GARCIA
TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
NACORI CHICO, SONORA



H. Ayuntamiento
Nacori Chico, Sonora



Griselda Rascon

C. GRISELDA RASCON CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL
NACORI CHICO, SONORA

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
NACORI CHICO, SONORA

Cruz Evelia

C. CRUZ EVELIA PORTILLO QUINTANA
CONTRALORA MUNICIPAL



CONTRALORIA
NACORI CHICO, SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII3II-08012024-5778B74C6

